

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA-019 - 2023
De 19 de abril de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, declaración jurada correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO”, cuyo promotor es la **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ**.

El Suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ**, Sociedad registrada en (Persona Jurídica) Folio N°792 (M) desde el martes 14 de diciembre de 1948, a través de su Representante Legal Señor HUMBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ FONSECA, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-513-1048, propone llevar a cabo el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO”;

Que en virtud de lo antes dicho, el día Veinte (20) de marzo de 2023, la **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO”; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores GLADYS MARIA CABALLERO MOSQUERA y NADYURI VERGARA personas naturales, inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la Resolución IRC-083-2009 y IRC-098-2021 respectivamente (fj. 1 a la 16);

Que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO”, se realizará sobre la Finca con Folio Real No. 4054 (F), con código de Ubicación No. 3106, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, con una superficie de total de 3Ha 1,140m², de las cuales serán utilizadas para el caminio de acceso aproximadamente 113.76 m, y la construcción de un bohío de una sola planta de 240 m²;

Que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO” consiste en la construcción de un camino de acceso de aproximadamente 113.76m, y un bohío de una sola planta de 240m², con fundación de paredes de bloque, columnas y vigas de madera, y techo de lámina de fibrocemento.

La idea original de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular de Panamá, es habilitar un área donde los miembros de esta iglesia puedan realizar encuentros religiosos, en los cuales participarán niños, jóvenes y adultos. El mismo, se desarrollará bajo un diseño funcional que contribuya a la belleza del área y que potencie el aspecto estético de toda el área circundante.

Que el proyecto se desarrollará en Piña, corregimiento de Piña, distrito de Chagres, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM WGS84 DEL BOHÍO

No.	Norte	Este
1	1025861.66	605163.45
2	1025849.66	605163.45
3	1025849.66	605183.45
4	1025861.66	605183.45

CORRDENADAS UTM WGS84 DEL CAMINO DE ACCESO

No.	Norte	Este
1	1025902.28	605107.45
2	1025892.29	605106.89
3	1025882.33	605106.05
4	1025875.55	605104.29
5	1025870.62	605095.59
6	1025865.87	605086.79
7	1025860.94	605078.09
8	1025856.13	605069.32
9	1025953.43	605063.97
10	1025846.45	605063.47
11	1025836.48	605062.70
12	1025836.48	605062.70
13	1025826.51	605061.87
14	1025816.53	605061.19
15	1025812.78	605060.93

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 009-2103-2023**, del 21 de marzo de 2023, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fj. 17 a la 18);

Que el 4 de abril de 2023 se llevó la inspección de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental con la participación de la Sección Operativa Forestal y Seguridad Hídrica en la cual se generó el Acta de Inspección calendado 4 de abril de 2023 (fj. 19 al 22);

Que mediante Nota SOF-035-0604-2023, recibida el 10 de abril de 2023, la Sección Operativa Forestal remite el informe calendado 23 de febrero de 2023. (fj. 23 a la 28);

Que producto de la inspección técnica de campo se originó el informe técnico de Inspección No-019-2023 calendado 13 de abril de 2023 (fj. 29 a la 34);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**", mediante Informe Técnico, calendado el 14 de abril de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fj. 35-40);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO”**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y la Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- d. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente. Anexo al primer informe presentar:
 - Informe del resultado del monitoreo arqueológico debidamente refrendado por una persona idónea.
- f. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- g. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- h. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, durante la fase de construcción y operación del proyecto, en caso de darse presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, procurando el rescate y reubicación oportuno de los individuos, en concomitancia con la Resolución AG-0292-2008. Los resultados deberán integrarse como parte de los informes de seguimiento correspondiente.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “que adopta el reglamento

para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales”.

- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones*”.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción*”.
- l. Realizar monitoreo de ruido, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondientes.
- m. Cumplir con el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”; Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.
- n. Gestionar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas conforme lo indica la Resolución No. AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- p. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área. Señalar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- r. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 noviembre de 1947 - Código Sanitario.
- s. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- t. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre en el que se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas, en coordinación directa con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y autoridades competentes.
- u. Dejar las vías que será utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del Ministerio de Obras Públicas.
- v. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente*.”
- w. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbusto, otorgada por la Dirección Regional de Colón; cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- x. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003 “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramínea, que se requiera para la ejecución de obras de*

desarrollo infraestructuras y edificaciones”, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.

- y. No podrán afectar ambiente físico, biológico, social o patrimonial de forma que trastoquen los criterios ambientales descritos en el artículo 23 del decreto Ejecutivo 123 del 14 agosto de 2009, ya que modificaría la categorización del EsIA en mención y de acuerdo con los preceptos regidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO”, de conformidad con los preceptos regidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ, que la presente Resolución Administrativa tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

Artículo 9. NOTIFICAR a la IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

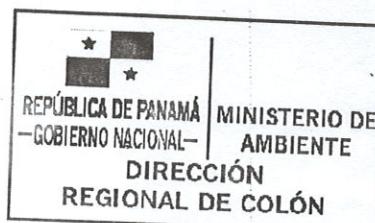
Dada en la ciudad de Colón, a los diciembre(19) días, del mes de abril del año Dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS <u>8:53</u> AM / PM DE HOY <u>21</u> DE	
<u>abril</u> DE 20 <u>23</u> NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
<u>Gilberto Jimenez</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	
NOTIFICADO/CÉDULA	NOTIFICADOR/CÉDULA
REGIONAL DE COLÓN	
<u>0-521-605</u>	



SOLEDAD BATISTA J.
Jefa de Sección de Evaluación de Estudio
De Impacto Ambiental.




Adjunto
Formato para el Letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ

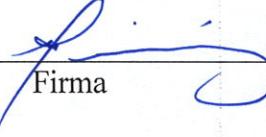
Cuarto Plano: ÁREA: Camino de acceso 113.76 m, bohío una sola planta de 240 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 619 DE 19 DE Agosto DE 2023.

Recibido por:

Gilberto Jiménez

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

Cédula

8-521-1605

21/04/23

Fecha

AUTORIZACIÓN

Licenciado
FELIPE CRUZ
 Director Regional de Colón
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Licenciado Cruz:

Por este medio yo, **HUMBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ FONSECA**, con cédula de identidad personal No.8-513-1048, en representación de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular de Panamá, promotora del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**", a desarrollarse sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real No.4054, con código de ubicación 3106, ubicada en el corregimiento de Piña, distrito de Chagres, provincia de Colón.

Me notifico por escrito y autorizo al señor Gilberto Jiménez, con cip. No.8-521-1605, a retirar la Aprobación No. DRCL-IA-019-2023, del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo su atención.

Humberto E. Martínez
HUMBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ FONSECA
 Cip. No.8-513-1048
 Representante Legal
 Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular de Panamá

GILBERTO C. JIMÉNEZ
GILBERTO C. JIMÉNEZ
 Cip. No.8-521-1605

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

20 ABR 2023

Panama,

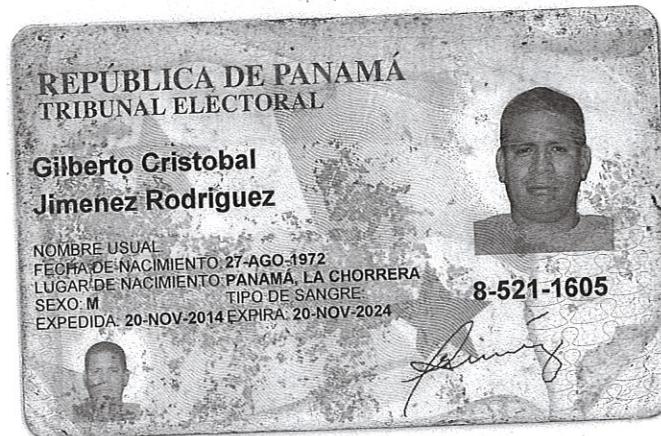
Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
 Notaria Pública Duodécima

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado a: <i>Gilberto Jimenez</i>	
Firma: <i>Gilberto Jimenez</i>	Fecha: <i>21-04-2023</i>
Fecha: <i>21-04-2023</i>	Horas: <i>8:33 AM</i> Tel: <i>6188</i>
REGIONAL DE COLON	







MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48/46

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 17 de abril de 2023

AL-151-1704-2023

Licenciada

Soledad Batista

JEFA DE SECCION OPERATIVA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Miambiente-Colón

E. S. D.

Licda. Batista:

Sean mis líneas portadoras de un cordial y atento saludo, aunando de éxitos en sus múltiples funciones.

Por medio de la presente misiva, le remito expediente y estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO Y BOHIO" cuyo promotor es el, **IGLENCIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMA** a desarrollarse en la, ubicado en el Corregimiento de, de Piña, distrito Chagre, Provincia de Colón.

Adjunto expediente original y documento del EsIA

Sin más por el momento.

Atentamente,

PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Mi Ambiente-Colón



Et/

"MENOS PLASTICOS, MÁS VIDA PRA EL PLANETA"

REPUBLICA DE PANAMA	AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE	
EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>Rodrigo Flores</i>
Firma:	<i>Rodrigo Flores</i>
Fecha:	19/04/2023
Hora:	11:43
REGIONAL DE COLÓN	

38

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL/ AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	14 DE ABRIL DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	"CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO"
PROMOTOR:	IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ
CONSULTORES:	GLADYS MARIA CABALLERO MOSQUERA- IRC-083-2009 NADYURI VERGARA - IRC-098-2021
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLON, DISTRITO DE CHAGRES, CORREGIMIENTO DE CHAGRES, PIÑA.

II. ANTECEDENTES

Que la IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ, Sociedad registrada en (Persona Jurídica) Folio N°792 (M) desde el martes 14 de diciembre de 1948, a través de su Representante Legal Señor HUMBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ FONSECA, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-513-1048, propone llevar a cabo el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**";

Que en virtud de lo antes dicho, el día Veinte (20) de marzo de 2023, la **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**"; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores GLADYS MARIA CABALLERO MOSQUERA y NADYURI VERGARA personas naturales, inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la Resolución IRC-083-2009 y IRC-098-2021 respectivamente (visible en las fj. 1 a la 16 del expediente administrativo);

Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**", se realizará sobre la Finca con Folio Real No. 4054 (F), con código de Ubicación No. 3106, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, con una superficie de total de 3Ha 1,140m², de las cuales serán utilizadas para el caminio de acceso aproximadamente 113.76 m, y la construcción de un bohío de una sola planta de 240 m²;

Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**" consiste en la construcción de un camino de acceso de aproximadamente 113.76m, y un bohío de una sola planta de 240m², con fundación de paredes de bloque, columnas y vigas de madera, y techo de lámina de fibrocemento.

La idea original de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular de Panamá, es habilitar un área donde los miembros de esta iglesia puedan realizar encuentros religiosos, en los cuales participarán niños, jóvenes y adultos. El mismo, se desarrollará bajo un diseño funcional que contribuya a la belleza del área y que potencie el aspecto estético de toda el área circundante.

Que el proyecto se desarrollará en Piña corregimiento de Piña, distrito de Chagres, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM WGS84 DEL BOHÍO

No.	Norte	Este
1	1025861.66	605163.45
2	1025849.66	605163.45
3	1025849.66	605183.45
4	1025861.66	605183.45

CORRDENADAS UTM WGS84 DEL CAMINO DE ACCESO

No.	Norte	Este
1	1025902.28	605107.45
2	1025892.29	605106.89
3	1025882.33	605106.05
4	1025875.55	605104.29
5	1025870.62	605095.59
6	1025865.87	605086.79
7	1025860.94	605078.09
8	1025856.13	605069.32
9	1025953.43	605063.97
10	1025846.45	605063.47
11	1025836.48	605062.70
12	1025836.48	605062.70
13	1025826.51	605061.87
14	1025816.53	605061.19
15	1025812.78	605060.93

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 009-2103-2023**, del 21 de marzo de 2023, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (visible en las fj. 17 a la 18 del expediente administrativo);

Que el 4 de abril de 2023 se llevó la inspección de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental con la participación de la Sección Operativa Forestal y Seguridad Hídrica en la cual se generó el Acta de Inspección calendado 4 de abril de 2023 (visible en las fj. 19 a la 22 del expediente administrativo);

Que mediante Nota SOF-035-0604-2023, recibida el 10 de abril de 2023, la Sección Operativa Forestal remite el informe calendado 23 de febrero de 2023. (Visible en las fj. 23 a la 28 del expediente administrativo);

Que producto de la inspección técnica de campo se originó el informe técnico de Inspección No-019-2023 calendado 13 de abril de 2023 (visible en las fj. 29 a la 34 del expediente administrativo);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**", mediante Informe Técnico, calendado el 14 de abril de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (visible en las fj. 35-40 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental se determinó que en el documento no existen aspectos técnicos, que sean necesarios aclarar por lo que se concluye que ambientalmente es viable.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- d. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente. Anexo al primer informe presentar:
 - Informe del resultado del monitoreo arqueológico debidamente refrendado por una persona idónea.
- f. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- g. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- h. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, durante la fase de construcción y operación del proyecto, en caso de darse presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, procurando el

rescate y reubicación oportuno de los individuos, en concomitancia con la Resolución AG-0292-2008. Los resultados deberán integrarse como parte de los informes de seguimiento correspondiente.

- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido"; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 "que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales" y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 "Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales".
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones".
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 "Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción".
- l. Realizar monitoreo de ruido, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondientes.
- m. Cumplir con el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas"; Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos".
- n. Gestionar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas conforme lo indica la Resolución No. AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- p. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área. Señalar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- r. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 noviembre de 1947 - Código Sanitario.
- s. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- t. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre en el que se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas, en coordinación directa con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y autoridades competentes.
- u. Dejar las vías que será utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo

las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del Ministerio de Obras Públicas.

- v. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, "Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente."
- w. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbusto, otorgada por la Dirección Regional de Colón; cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- x. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003 "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramínea, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo infraestructuras y edificaciones", para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- y. No podrán afectar ambiente físico, biológico, social o patrimonial de forma que trastoquen los criterios ambientales descritos en el artículo 23 del decreto Ejecutivo 123 del 14 agosto de 2009, ya que modificaría la categorización del EsIA en mención y de acuerdo con los preceptos regidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

IV. CONCLUSIONES

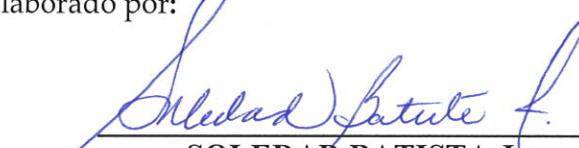
1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**", de conformidad con los preceptos regidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE**

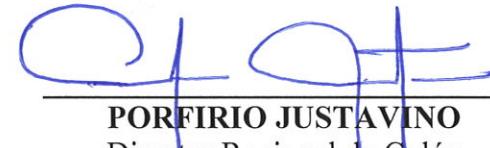
CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO", cuyo promotor es el IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ.

Elaborado por:


SOLEDAD BATISTA J.
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
SOLEDAD BATISTA J.
LIC. EN RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 5,991-08 *

VºBº


PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente.



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 019-2023.

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO”	Categoría:	I
Promotor:	IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ		
Representante Legal:	HUMBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ FONSECA		
Localización del Proyecto:	PIÑA, CORREGIMIENTO DE PIÑA, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN		
Fecha de inspección:	4 DE ABRIL DE 2023.		
Fecha del Informe:	13 DE ABRIL DE 2023		
Participantes:	MiAMBIENTE/OTRAS INSTITUCIONES Soledad Batista/ SEEIA Cesar Conte/SOF Doris Lucero/SSH EMPRESA PROMOTORA César Phillips/Iglesia Cuadrangular Gilberto Jiménez/Consultor		

II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto ““CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO””.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO”,

El proyecto consiste en la construcción de un camino de acceso de aproximadamente 113.76m, y un bohío de una sola planta de 240m², con fundación de paredes de bloque, columnas y vigas de madera, y techo de lámina de fibrocemento.

La idea original de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular de Panamá, es habilitar un área donde los miembros de esta iglesia puedan realizar encuentros religiosos, en los cuales participarán niños, jóvenes y adultos.

El mismo, se desarrollará bajo un diseño funcional que contribuya a la belleza del área y que potencie el aspecto estético de toda el área circundante.

El proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO”, se realizará sobre la finca con Folio Real No. 4054 (F), con código de Ubicación No. 3106, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, con una superficie de total de 3Ha 1,140m², de las cuales serán utilizadas para el camino de acceso aproximadamente 113.76 m, y la construcción de un bohío de una sola planta de 240 m².

El proyecto está circunscrito en las siguientes coordenadas UTM con DATUM WGS-84:

COORDENADAS UTM WGS84 DEL BOHÍO

No.	Norte	Este
1	1025861.66	605163.45
2	1025849.66	605163.45
3	1025849.66	605183.45
4	1025861.66	605183.45

CORRDENADAS UTM WGS84 DEL CAMINO DE ACCESO

No.	Norte	Este
1	1025902.28	605107.45
2	1025892.29	605106.89
3	1025882.33	605106.05
4	1025875.55	605104.29
5	1025870.62	605095.59
6	1025865.87	605086.79
7	1025860.94	605078.09
8	1025856.13	605069.32
9	1025953.43	605063.97
10	1025846.45	605063.47
11	1025836.48	605062.70
12	1025836.48	605062.70
13	1025826.51	605061.87
14	1025816.53	605061.19
15	1025812.78	605060.93

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el 4 de abril de 2023, dando inicio a las 11:36 a.m. Fue realizada con la participación de representantes de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular del Panamá y funcionarios del MiAmbiente de la Sección Operativa Forestal, Evaluación de Impacto Ambiental y Seguridad Hídrica. Culminó a las 12:00 p.m.

IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

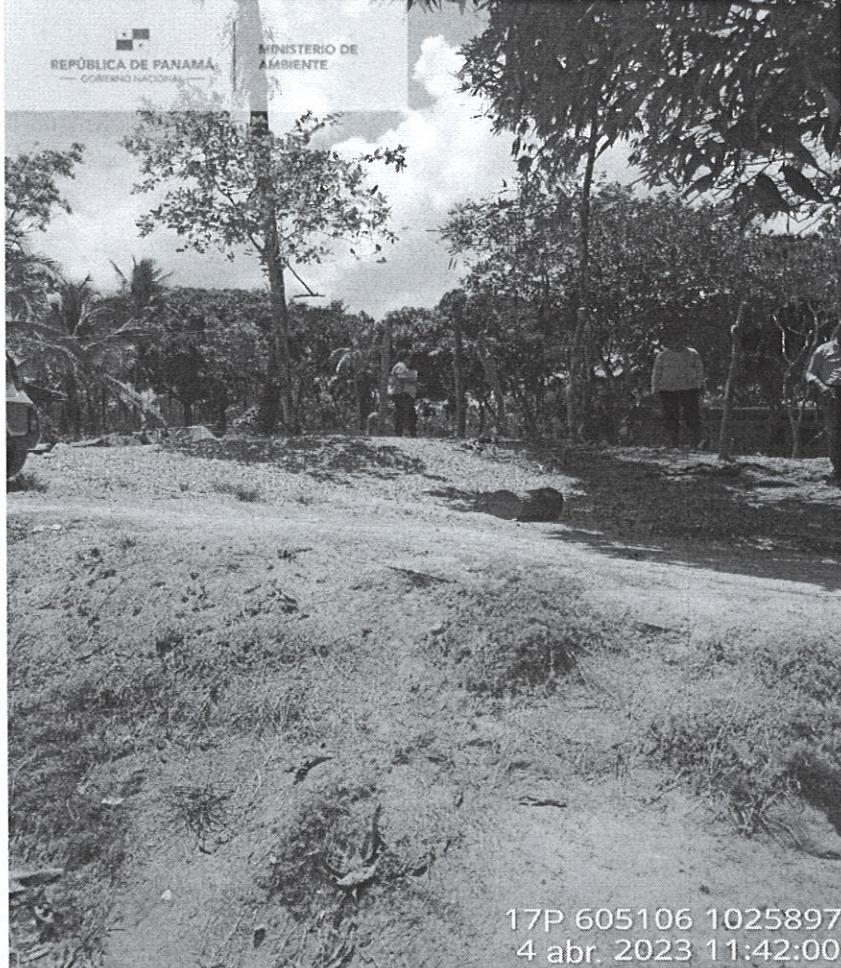
- El área del proyecto se encuentra contigua a un camino de acceso hacia el sector donde se ubica la propiedad. Desde este camino inicia la apertura de la entrada haciendo al totalidad aproximada de 113.76 m.
- En la trayectoria del alineamiento del camino se observa la tala de algunos árboles con permiso previo de la Sección Operativa Forestal de la Dirección Regional de Colón, sin embargo aún se visualizan árboles en la trayectoria en la que no se tiene información si requerirán ser talados por la apertura del camino.
- Donde se ubicará la construcción del bohío es un área cuya vegetación corresponde a gramínea.
- Dentro del área del proyecto no se observó componentes ambientales que pudieran ser afectados tales como fuentes hídricas, bosques, fauna silvestre u otros recursos naturales y ecosistemas.
- En el recorrido se observó que el área donde se pretende realizar el proyecto la masa vegetal corresponde a gramínea la cual coincide con lo presentado en el EsIA.
- El proyecto se ubica en Piña, corregimiento de Piña, distrito de Chagres, provincia de Colón.

La superficie donde se desarrollará “**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**”, PROMOTOR Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular de Panamá, será en la superficie de **3753.76 m²** (acceso de aproximadamente 113.76 m, y un bohío de una sola planta de 240 m²).

Las coordenadas de verificación en campo del proyecto son las siguientes:

Nº	Este	Norte
1	605106	1025897
2	600400	1020585
3	605118	1025886

V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	IMÁGENES
605106 m E 1025897 m N	 <p>17P 605106 1025897 4 abr. 2023 11:42:00</p> <p>Foto No.1. Inicio de la trayectoria del camino propuesto</p>

600400 E
1020585 N



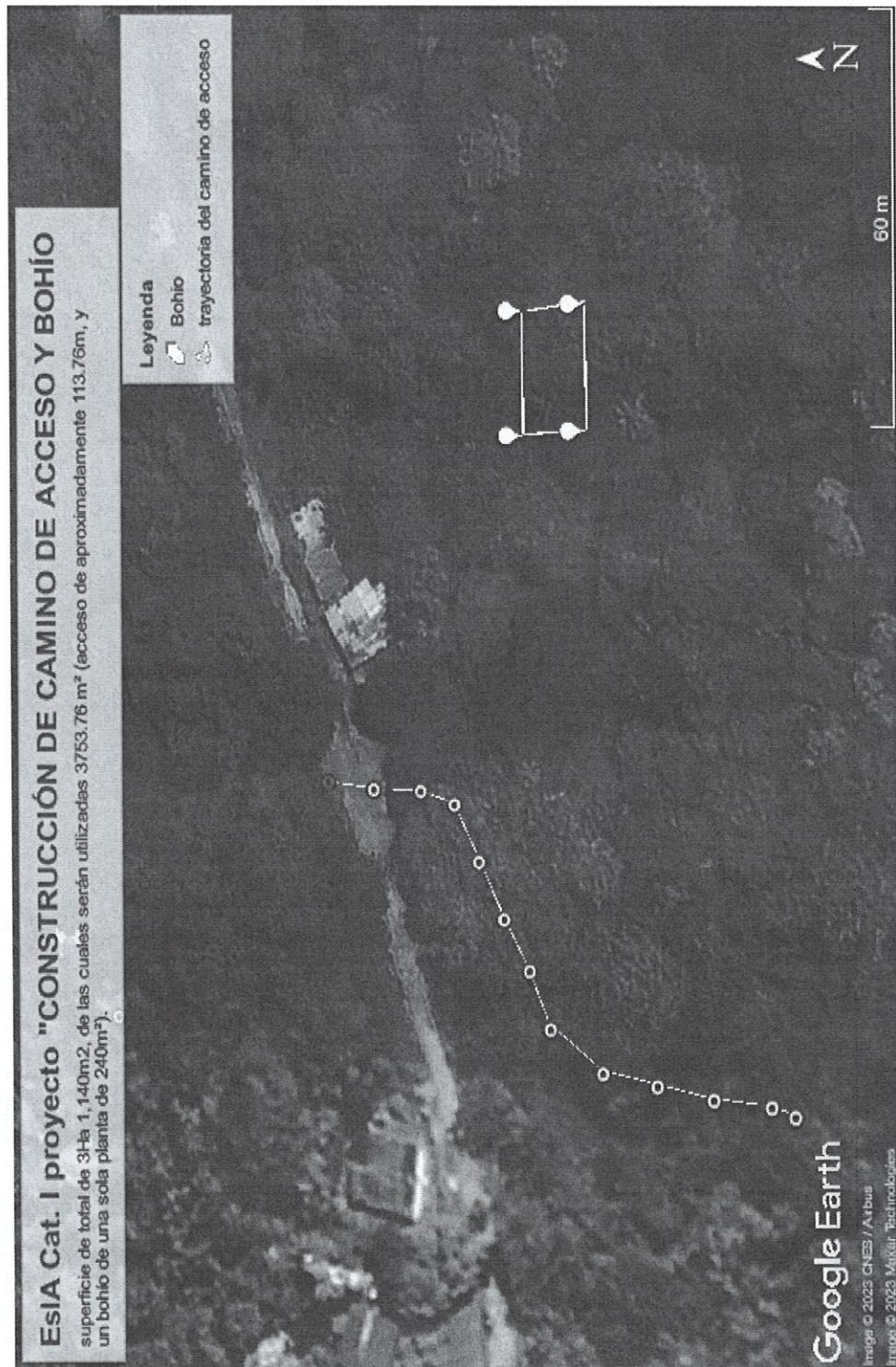
Foto No.2. Área propuesta para la trayectoria del camino (Nótese la tala con previo permiso de la SOF de la Dirección Regional de Colón.

605118mE
1025886mN



Foto No.3. Área propuesta para la construcción de bohío

VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)

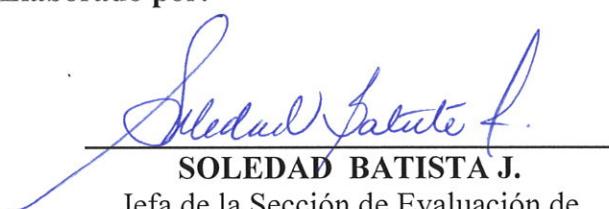


6 de 7

VII. CONCLUSIONES

- Dentro del área del proyecto no se observó componentes ambientales que pudieran ser afectados tales como fuentes hídricas, bosques, fauna silvestre u otros recursos naturales y ecosistemas, debido a que es una finca intervenida de actividades antropogénicas.
- En el recorrido se observó que el área donde se pretende realizar el proyecto la masa vegetal corresponde a gramínea la cual coincide con lo presentado en el EsIA.
- El EsIA no indica en el inventario forestal cuantos arboles serán talados, debido a que en la inspección de campo se observan algunos especímenes aislados de la flora en la trayectoria del camino.
- El proyecto se ubica en el corregimiento der Palmas Bellas, distrito de Chagres, provincia de Colón.

Elaborado por:


SOLEDAD BATISTA J.
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental

VºBº


PORFIRIO JUSTAVINO
 Director Regional de Colón.



SB/sb

25

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección de Forestal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 06 de abril de 2023.
SOF-035-0604-2023

Licda.
SOLEDAD BATISTA
Jefe Encargada de la SEEIA
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>Plompa Alexander</i>
Firma:	<i>José Alvaro Gómez</i>
Fecha:	<i>10/04/2023</i>
Hora:	<i>11:28 AM</i>
Tel: _____	
REGIONAL DE COLÓN	

Licda. Batista:

Por este medio, le remitimos el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCSO Y BOHIO**” a desarrollarse e corregimiento de Piña, Distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es la sociedad **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMA**.

Atentamente,

O. J. J.
Lcdo. Porfirio Justavino
Director de la Regional
MiAMBIENTE/Colón

P.J.J.

c.c. Archivo



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN FORESTAL / SOF

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
Tel. 442-8348

Despacho del Administrador Regional
Colón, República de Panamá

26
09
2023

Fecha: 06 de abril de 2023.

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCSO Y BOHIO” a desarrollarse e corregimiento de Piña, Distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es la sociedad IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMA.

Lugar y Fecha de la inspección:

La inspección se realizó el día de martes de 04 abril de 2023, en la comunidad de Piña, corregimiento de Piña, Distrito y provincia de Colón.

Participantes

* Ing. Cesar Conte / Ingeniero Forestal / SOF

OBJETIVO:

Realizar inspección técnica para verificación de la Masa Vegetal que será afectada durante la construcción del Proyecto Categoría I denominado “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCSO Y BOHIO” a desarrollarse en la comunidad de Piña, corregimiento de Piña, Distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es la sociedad IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMA.

Resultados de la Inspección:

- ❖ Al llegar al sitio, se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular de área; todo esto con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación, Topografía, Hidrología), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir en el aspecto de los Recursos Naturales Renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la Masa Vegetación que será afectada por la construcción del proyecto.
- ❖ Se Evalúo lo presentado en el documento del Estudio de Impacto Ambiental, en la Sección de la Descripción del Ambiente Biológico del Capítulo 7, en donde indican la **Característica de la Flora**. En el documento en la página 35 indican en el inventario que se talan 20 árboles dispersos de diferentes especies la cual coincide con los observado en campo.

❖ Imagen del área donde se pretende realizar el proyecto



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
SECCION FORESTAL / SOF

10/08/2023

Conclusión:

Al llegar al sitio para la evaluación del estudio Categoría I denominado “CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCSO Y BOHIO” a desarrollarse en la comunidad Piña, corregimiento de Piña, Distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es la sociedad IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMA.

- ❖ En el recorrido se observó que existen 20 árboles que es necesario la tala para realizar dicho proyecto y cual lo indican en el documento en la Sección de la Descripción del Ambiente Biológico y Característica de la Flora.

FUNDAMENTOS LEGALES:

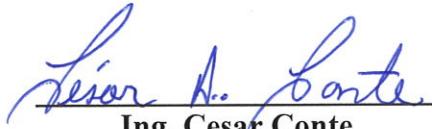
Resolución AG-0235-2003.

Ley N° 1 Forestal de 1994.

Recomendación:

- ❖ De Aprobarse el EsIA, deben Cumplir con la Resolución AG-0235-2003.

Atentamente;


Ing. Cesar Conte
Jefe de SOF


Lcdo. Porfirio Justavino
Director de la Regional
MIAMBIENTE/Colón VºBº



cc. Archivo/Expediente

ACTA DE INSPECCIÓN AL EsIA

22

Fecha de inspección: 4-07-23 Hora de inicio: 11:36 Hora final: _____

Nombre del Proyecto: "Construcción de caminos de acceso y泊地"

Promotor: Iglesia Católica del Consuelo Cuadernales de Colón

Ubicación del proyecto: Callejón de Quílez, detrás de Chagres, Rio de Colón

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sucedad Batista f	Al. Ambiente - Socia	Sucedad Batista f
CÉSAR Phillips	Iglesia Cuadernales	Céspedes
Gilberto Jiménez	Consultorios	Gilberto
Doris Luevano	SSA - Mambuc	Doris
César R. Costa	S.O.F.	César R. Costa

I. TEMAS A TRATAR

EsIA CAT. I Camino y泊地

II. PUNTOS A VERIFICAR

Perímetro del Camino 133.76 m apresurado
Verificación Forestal

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

No hay fuente hidráulica / Superficie.

No fuma
No fuma .9 decim.

40841588 Gilberto Jiménez

MEMORANDO-SEEIA-041-2303-2023

PARA: ING. DORIS LUCERO
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica
C.I.: Miguel A. Gómez M.
Especialidad: Biólogo Ambiental.
C. T. Idoneidad: 0766-17

DE: SOLEDAD BATISTA
Jefa Encargada de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 23 DE MARZO DE 2023



Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO” a desarrollarse en la comunidad de Piña, corregimiento de Piña, distrito de Chagres, provincia de Colón., cuyo promotor es la sociedad IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ.

Dicha inspección será realizada el martes 4 de abril de a las 9:00 p.m. partiendo desde el punto de reunión las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón, al lado del IDAAN, hacia el área del proyecto.

Para mayor información contactar a Soledad Batista al teléfono 500-0855 ext. 6188 o sbatista@miambiente.gob.pa.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

SB/mg



Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA-041-2303-2023

PARA: ING. YINETTE VELÁSQUEZ
Jefa Encargada de la Sección Forestal

DE: SOLEDAD BATISTA
CIENTAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Jefa Encargada de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto
Ambiental.
Licdo. Miguel A. Batista
Biólogo Ambiental.
C. T. Idoneidad. 0765-17

ASUNTO: Invitación a Inspección



FECHA: 23 DE MARZO DE 2023

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**” a desarrollarse en la comunidad de Piña, corregimiento de Piña, distrito de Chagres, provincia de Colón., cuyo promotor es la sociedad **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ**.

Dicha inspección será realizada el martes 4 de abril de a las **9:00 p.m.** partiendo desde el punto de reunión las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón, al lado del IDAAN, hacia el área del proyecto.

Para mayor información contactar a Soledad Batista al teléfono 500-0855 ext. 6188 o sbatista@miambiente.gob.pa.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

SB/mg

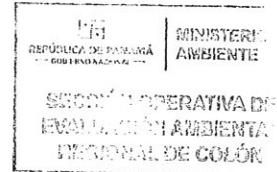
REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR:	<i>Miguel Batista</i>
RECIBIDO POR:	<i>Yinette Velásquez</i>
FECHA:	23/03/23
HORA: 11:33	
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA-041-2303-2023

PARA: ING. HAYDEE SEGURA
Jefe de la Sección de Biodiversidad y Áreas Protegidas

DE: SOLEDAD BATISTA AGAS DE PANAMÁ
CIENCIAS NATURALES DE PANAMÁ
Jefa Encargada de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto
Ambiental. Biólogo Ambiental.



ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 23 DE MARZO DE 2023

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**" a desarrollarse en la comunidad de Piña, corregimiento de Piña, distrito de Chagres, provincia de Colón., cuyo promotor es la sociedad **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ**.

Dicha inspección será realizada el martes 4 de abril de a las **9:00 p.m.** partiendo desde el punto de reunión las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón, al lado del IDAAN, hacia el área del proyecto.

Para mayor información contactar a Soledad Batista al teléfono 500-0855 ext. 6188 o sbatista@miambiente.gob.pa.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

SB/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE	
ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR:	Miguel
RECIBIDO POR:	Doyanes
FECHA:	23-3-23
HORA:	11:34
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 009-2103-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ**, persona jurídica inscrita en el **FOLIO MERCANTIL N° 792 (m)** del **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**, propone realizar el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**”

Que en virtud de lo anterior, el día 20 de marzo de 2023, el señor **HUMBERTO ENRIQUE MARTINEZ FONSECA**, persona natural de nacionalidad Panameña, con cédula de identidad personal **8-513-1048**, en calidad de Representante Legal de **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**”, a ubicarse en el corregimiento de Piña, Distrito de Chagres, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de **CABALLERO MOSQUERA, GLADYS MARIA y VERGARA HURTADO NADYURI YANISELA**. Personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo resoluciones **IRC-083-09 e IRC-098-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 21 de marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

R E S U E L V E

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**” Cuyo promotor es la sociedad **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ**.

17

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los veintiún (21) días, del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,



PORFIRIO JUSTAVINO

Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

PJ/sb/mg



16

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:	20 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INFORME:	21 DE MARZO DE 2023
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO
PROMOTOR	IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO ENRIQUE MARTINEZ FONSECA
CONSULTORES:	CABALLERO MOSQUERA, GLADYS MARIA IRC-083-09 - VERGARA HURTADO NADYURI YANISELA DEIA-IRC-098-2021
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN

DESCRIPCIÓN

El proyecto consiste en la construcción de un camino de acceso de aproximadamente 113.76m, y un bohío de una sola planta de 240m², con fundación de paredes de bloque, columnas y vigas de madera, y techo de lámina de fibrocemento. La idea original de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular de Panamá, es habilitar un área donde los miembros de esta iglesia puedan realizar encuentros religiosos, en los cuales participarán niños, jóvenes y adultos. El mismo, se desarrollará bajo un diseño funcional que contribuya a la belleza del área y que potencie el aspecto estético de toda el área circundante.

Se enmarca bajo las siguientes coordenadas en el Sistema de Proyección UTM, Datum WGS-84:

COORDENADAS UTM WGS84 DEL BOHÍO		
No.	ESTE	NORTE
1	650785	1019169
2	650773	1019111
3	600578	1019150
4	650590	1019208

CORRDENADAS UTM DEL CAMINO DE ACCESO

No.	Norte	Este
1	1025902.28	605107.45
2	1025892.29	605106.89
3	1025882.33	605106.05
4	1025875.55	605104.29
5	1025870.62	605095.59
6	1025865.87	605086.79
7	1025860.94	605078.09
8	1025856.13	605069.32
9	1025953.43	605063.97
10	1025846.45	605063.47
11	1025836.48	605062.70
12	1025836.48	605062.70
13	1025826.51	605061.87
14	1025816.53	605061.19
15	605060.93	1025812.78

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114, 115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No.155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores dentro de la empresa se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**, promovido por la sociedad: **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ.**

Miguel Gómez M.
MIGUEL GOMEZ
 Técnico Evaluador Sección de
 Evaluación de ESIA
 C. T. Idoneidad. 0765-17

P. J. J.
PORFIRIO JUSTAVINO
 Director Regional de Colón
 Ministerio de Ambiente

Soledad Batista f
SOLEDAD BATISTA
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental



Formato EIA-FA-003

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO"

**PROMOTOR: IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR
DE PANAMÁ.**

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-I-F-009-2023

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL: 21/03/2023

REALIZADO POR: CABALLERO MOSQUERA, GLADYS MARIA

IRC-083-09, VERGARA HURTADO NADYURI YANISELA DEIA-IRC-098-2021

REVISADO POR: MIGUEL GOMÉZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		

5.4.1	Planificación	X	
5.4.2	Construcción	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	X	

	ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	Y X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

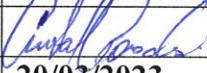
VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<u>CABALLERO MOSQUERA, GLADYS MARIA</u>	<u>IRC-083-09</u>		X		
<u>VERGARA HURTADO NADYURI YANISELA</u>	<u>DEIA-IRC-098-2021</u>		X		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO"	Categoría: <input type="checkbox"/> I
Promotor: IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ	
Representante Legal: HUMBERTO ENRIQUE MARTINEZ FONSECA	Cédula: 8-513-1048

**Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
(Responsable de la Verificación)**

Nombre	CRISTAL GONSALEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	20/03/2023

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 N° -2023

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO"

PROMOTOR: IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ

UBICACIÓN: Corregimiento de piña, Distrito de Chagres, Provincia De Colón.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DIA

20

MES

MARZO

AÑO

2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO)	X		
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Se entregó ante nuestro despacho un tomo Original Y SE DEVOLVIERON AL PROMOTOR UNA COPIA CON RECIBIDO
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		Se entregó dos copias digitales (2 CD) PRESENTÓ EXCEL
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		AMBOS ESTÁN ACTUALIZADOS
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		CUMPLE

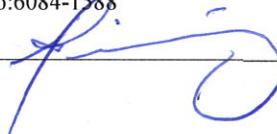
Entregado por:

Nombre: GILBERTO JIMENEZ

Cedula: 8-521-1605

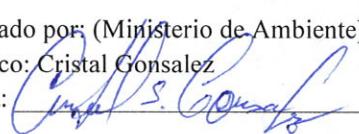
Correo: gilberto2702@gmail.com

Teléfono: 6084-1588

Firma: 

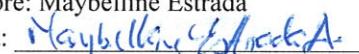
Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Cristal Gonzalez

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Maybelline Estrada

Firma: 

CD DE

ESIA

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

69702

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMA * / 165-418- 8443 DV 38	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-15
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT. I TRANSF-956005537

Día	Mes	Año	Hora
15	03	2023	01:45:52 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

B/. 350.00

B/. 350.00

B/. 350.00

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

6

Certificado de Paz y Salvo

Nº 216347

Fecha de Emisión:

15	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

14	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO
CUADRANGULAR DE PANAMA**

Representante Legal:

HUMBERTO ENRIQUE MARTINEZ FONSECA

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

165

Ficha

Imagen

Documento

Finca

8443

418

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rafael Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.09 16:23:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

95995/2023 (0) DE FECHA 09/03/2023

IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMÁ.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 792 (M) DESDE EL MARTES, 14 DE DICIEMBRE DE 1948

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

OTROS CARGOS: ERIC ARIEL SANCHEZ (SUPERVISOR REGIONAL DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO)

OTROS CARGOS: LUCIANO ANTONIO VARGAS (SUPERVISOR REGIONAL DE DARIEN)

OTROS CARGOS: TITO ORTEGA SOLIS (SUPERVISOR REGIONAL VERAGUAS)

OTROS CARGOS: MARISOL VALVERDE DE ORTEGA (SUPERVISOR REGIONAL PANAMA Y COCLE)

OTROS CARGOS: MANUEL DELMIRO HURTADO MURILLO (SUPERVISOR REGIONAL HERRERA Y LOS SANTOS)

VOCAL: JOEL ALARCON (SUPERVISOR REGIONAL DE COLON)

PRESIDENTE: HUMBERTO ENRIQUE MARTINEZ FONSECA (NACIONAL)

VICEPRESIDENTE: NAPOLEON ALEXIS ABRAHAMS VILLAR

SECRETARIO: JOHANA NINOSKA CAMARGO MARTINEZ DE RIOS

TESORERO: ELIECER GONZALEZ CERCEÑO

FISCAL: JAVIER ALFONSO JIMENEZ DIAZ

VOCAL: IRMA MARIBEL ATENCIO STONNESTREET DE BLANDFORD

VOCAL: AVIXMAEL DOVIASA CANSARI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPERVISOR NACIONAL ES EL PRESIDENTE

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 9 DE MARZO DE 2023A LAS 4:01 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403953043



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4F92E752-AF98-4B46-B0D1-1FDDE1008E25

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.02.14 16:44:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Mónica Silvera Castro

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 62077/2023 (0) DE FECHA 13/feb./2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAGRES CÓDIGO DE UBICACIÓN 3106, FOLIO REAL № 4054 (F), CORREGIMIENTO PIÑA, DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA COLÓN, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 1440 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 HA 1440M² CON UN VALOR DE MIL BALBOAS (B/.1,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CON CAMINO BALDIOS NACIONALES, MEDIDAS PERIMETRALES: PARTIENDO DEL PUNTO NO.1, DIRECCION NORTE 76GRDS ESTE A UNA DISTANCIA 154MTS2, SE ENCUENTRA EL PUNTO 22 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SUR 12GRDS ESTE A UNA DISTANCIA DE 200MTS SE ENCUENTRA EL PUNTO NO.3 DE ESTE PUNTO DIRECCION SUR 52GRDS 30MINT,OESTE A UNA DISTANCIA DE 92MTS,SE ENCUENTR A EL PUNTO NO.5 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION NORTE 9GRDS,30MINT,OESTE A UNA DISTANCIA DE 225MTS, SE ENCUENTRA EL PUNTO 8,NO.1 QUE ES EL DE PARTIDA. FECHA DE INSCRIPCION: 17-03-1958

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMA (CÉDULA 792) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD . FECHA DE ADQUISICION: 04-09-2017

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

- NO CONSTAN NUMEROS DE PLANO INSCRITOS.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

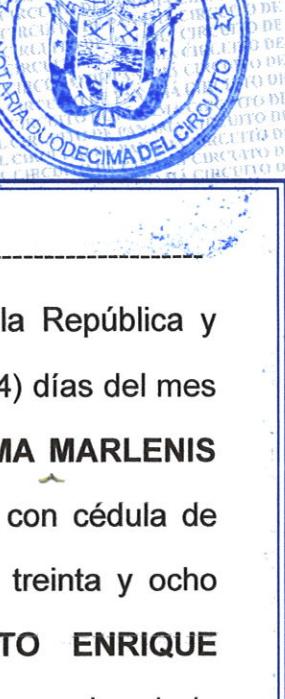
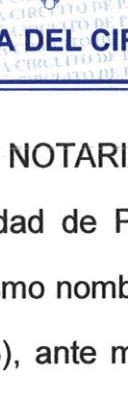
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 3:52 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403917374



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EB40E830-70A0-494A-B069-338E08137ECD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



onal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos tre
ce y nombración personalmente al señor **HUMBERTO**

úmero ocho-doscientos cincuenta-tres

de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mí, Licenciada **NORMA MARLENIS VELASCO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el señor **HUMBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ FONSECA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de la ciudad, con cédula ocho-quinientos trece-mil cuarenta y ocho (8-513-1048), con domicilio en la Provincia de Colón, República de Panamá, de tránsito por esta ciudad, en representación de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará, “**EL DECLARANTE**”, persona a quien conozco, quien actúa en su propio nombre y representación, y en forma irrevocable y espontánea, bajo la gravedad de juramento y con la anuencia a lo que señala el Artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, manifestó lo siguiente: -----

de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**", a desarrollarse sobre un globo de terreno de la finca **No.4054**, con código de ubicación **No.3106**, corregimiento de Piña, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, declaro y confirmo bajo la gravedad del mencionado juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 de Decreto No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II

En fe de lo arriba expuesto firmo este documento en la ciudad de Panamá,
República de Panamá.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Humberto Enrique
Martinez Fonseca**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-FEB-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 05-JUN-2016 EXPIRA: 05-JUN-2025

8-513-1048



Humberto E. Martinez

Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y lo he encontrado en todo conforme.

15 MAR 2023

Marlenis Velasco
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



SOLICITUD

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

Por este medio yo, **HUMBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ FONSECA**, con cédula de identidad personal No.8-513-1048, en representación de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular de Panamá, promotora del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO Y BOHÍO**", a desarrollarse sobre la finca con Folio Real No.4054, con código de ubicación 3106, ubicada en el corregimiento de Piña, distrito de Chagres, provincia de Colón, que consistirá en la construcción de 133.76 mts. de camino acceso interno; y la construcción de un bohío de 240.00 mts²; sobre una superficie total de **3 Ha 1440 m²**.

Motivo por el cual me dirijo a usted a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, sobre la obra en mención. El mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo No.26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, el cual consta de 103 páginas.

Este documento fue elaborado por un equipo de profesionales interdisciplinarios, coordinados por la licenciada Gladys Caballero con registro IRC-083-09 y la Lcda. Nadyuri Vergara, con registro IRC-098-2021; y como colaboradora la Lcda. Dileydis Vergara V.

Para notificaciones contactar a Gilberto Jiménez, número de teléfono: 6084-1588, Correo electrónico: gilberto2702mail.com.

A la fecha de su presentación.

Humberto E. Martínez

HUMBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ FONSECA

Representante Legal

Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
<i>Gilberto Jiménez</i>	
Entregado:	20-03-2023
Firma:	
Fecha:	
Hora:	9:50 am Tel:
REGIONAL DE COLÓN	



La Sra. NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) autentica(s).

Panamá,

15 MAR 2023

Testigos

Lcda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima